

21 JUN 2013



RESOLUCIÓN No. 003423

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA NO. 07 DE 2013 CUYO OBJETO ES: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORIA DEL CONTRATO DE OBRA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CCAV DE LA UNAD EN PUERTO COLOMBIA".

LA GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD

EN USO DE SUS FACULTADES DELEGATARIAS Y

CONSIDERANDO

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD, es un ente Universitario Autónomo del Orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, transformada mediante Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

Que mediante Acuerdo Número 0047 de Septiembre 13 de 2012 del Consejo Superior Universitario se expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Que el presente proceso de Invitación Pública se realizó en los términos de la Ley 30 de 1992, el Estatuto de Contratación de la Universidad.

Que con fecha 31 de Mayo de 2013 mediante resolución No. 003033 se realizó la Apertura de la Invitación Pública 07 de 2013 y se publicaron en la página Web de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, los términos de la misma.

Que hasta el 04 de Mayo de 2013 a las 5:00 p.m. había término para presentar observaciones a los Términos de Referencia.

Que dentro del periodo de publicaciones de los Términos de Referencia estipulado para esta Invitación Pública, No se presentaron observaciones a los Términos de Referencia.

Que el día 11 (once) de Junio de 2013, se suscribió Acta de Cierre de la Invitación Pública No. 07 de 2013, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso, a la cual asistió la firma:

A. CONSULTORIA Y CONTROL S.A.S.

Que se efectuaron las respectivas evaluaciones así: Evaluación jurídica el 11 de Junio de 2013, evaluación financiera el 13 de Junio de 2013 y evaluación técnica el 14 de Mayo de 2013 a la propuesta presentada dentro del proceso de Invitación Pública No. 07 de 2013 tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso.

Que el resultado de las evaluaciones fue el siguiente:

PROPONENTE	CALIFICACIÓN JURÍDICA	CALIFICACIÓN FINANCIERA	CALIFICACIÓN TÉCNICA
CONSULTORIA Y CONTROL S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE 150 Puntos

229

21 JUN 2013



RESOLUCIÓN No. 003423

Que hasta el día 13 de Junio se había contemplado la posibilidad de solicitar aclaraciones a las ofertas presentadas, periodo dentro del cual no se solicitaron observaciones a la propuesta allegada.

Hasta el 06 de Junio de 2013 se determino el plazo para publicar adendas, dentro de este proceso no se adelantaron adendas.

Que desde el 17 de Junio y hasta el 19 de Junio se publicaron en la pagina web los informes de evaluación preliminar y se le otorgó a los proponentes la oportunidad para presentar observaciones al informe de evaluaciones y consultar las ofertas allegadas.

Que dentro del período de publicaciones de las Evaluaciones a disposición de los oferentes estipulado en los Términos de Referencia para esta Invitación Pública, No se presentaron observaciones.

Que el comité de contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia y según las facultades estipuladas en el artículo 16, literal A del acuerdo No 0047 de Septiembre 13 de 2012, en reunión del veintiuno 21 de Junio de 2013, recomendó adjudicar la invitación pública 07 de 2013 a la gerente administrativa y financiera.

Que corresponde a la Gerente Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, en ejercicio de la facultad atribuida por el Acuerdo No. 0047 del 13 de Septiembre de 2012 el cual expidió el Estatuto de Contratación y de conformidad con lo establecido en la resolución 031 del 15 de Enero de 2009 proceder a adjudicar el presente proceso de Invitación Pública.

Que la Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD allanándose a lo dispuesto por el artículo 4 del Acuerdo No 0047 de Septiembre 13 de 2012, ha tenido en cuenta como principios la igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, buscando una escogencia objetiva del contratista, descartando cualquier posibilidad de apreciación subjetiva en el proceso de selección toma en cuenta el concepto emitido por el comité de contratación.

Que toda selección se hace en consideración a tres factores imprescindibles para la escogencia, como son: Ofrecimiento más favorable, fines de la contratación y descarte de criterios subjetivos.

Que atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, la Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, procede a adjudicar la Invitación Pública 07 de 2013.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Adjudicar la Invitación Pública 07 de 2013, cuyo objeto es "LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORIA DEL CONTRATO DE OBRA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CCAV DE LA UNAD EN PUERTO COLOMBIA". a la sociedad comercial CONSULTORIA Y CONTROL S.A.S. con NIT No. 900.404.862-1, por un valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$891.711.710.82) incluido IVA

RESOLUCIÓN No. 003423

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al interesado, representante legal de la firma o a su apoderado debidamente facultado de conformidad con el artículo 67 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: RECURSOS.- Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los **21 JUN 2013**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


Revisó: Dario Castro.
Secretario General UNAD (e)
Elaboro: DCU


NANCY RODRIGUEZ MATEUS
Gerente Administrativa y Financiera